# JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MADRID, CUNDINAMARCA. CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

### Proceso 2019-0521

Observando, el curador de la parte demandada se notificó de manera personal, contestó fuera de término y se inhibió de proponer excepciones. Consecuencialmente, el despacho **ordena** que la secretaría proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 120 del Código General del Proceso, fijando el presente proceso en lista para dictar sentencia.

## NOTIFÍQUESE

El Juez,

## JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

#### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 123 hoy, 15 de julio de 2021

El secretario,

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

### Firmado Por:

# JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## af6a2d4f11fc05412c982180f797595e1bafbda6adad2ea90 0da21c96c3fcade

Documento generado en 14/07/2021 07:25:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

 $https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma Electroni\\ ca$